

**AM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**  
**DIAGONAL SAN ANTONIO No. 934**  
**COL. DEL VALLE, C.P. 03100**  
**MÉXICO, D.F.**  
**TEL. (52-55)55-23-14-18 EXT. 1602**  
**P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/010/2014**, relativa a la **adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/010/2014**, relativa a la **adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.**

**A).-** La empresa **Rohde & Schwarz de México, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 725,000.00 (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 841,000.00 (Ochocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**.

**B).-** La empresa **AM Tecnología, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 745,250.00 (Setecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 119,240.00 (Ciento diecinueve mil doscientos cuarenta 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 864,490.00 (Ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)**.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada el bien requerido, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

**TERCERO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que el bien y servicio requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

## SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el (DSP) Número **SFP/D-1418/2014**, así como el registro de procedimientos de adquisición e inversión (**RPAI**), número **110C80801/00004A/2014**, por lo cual se determinó:

La empresa **Rohde & Schwarz de México, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe subtotal de **\$ 725,000.00 (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

2

valor agregado de \$ **116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de \$ **841,000.00 (Ochocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**.

**Condiciones:**

**Lugar de entrega del equipo**, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en la estación retransmisora de Potroltepec, ubicada en Cerro de Potroltepec, domicilio conocido, Municipio de Citlaltepec.; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la prestación del servicio y entrega del equipo en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador de servicio; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

**SEGUNDO.-** Apercíbase al prestador de servicio adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 8 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/010/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE  
Xalapa, Veracruz; 1ro. de septiembre del 2014.  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO**

**L.C. JOHNSON M. REYES ORTIZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/010/2014**, relativa a la **adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/010/2014**, relativa a la **adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.**

**A).-** La empresa **Rohde & Schwarz de México, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 725,000.00 (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 841,000.00 (Ochocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**.

**B).-** La empresa **AM Tecnología, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 745,250.00 (Setecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 119,240.00 (Ciento diecinueve mil doscientos cuarenta 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 864,490.00 (Ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)**.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada el bien requerido, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

**TERCERO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que el bien y servicio requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

## SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el (DSP) Número **SFP/D-1418/2014**, así como el registro de procedimientos de adquisición e inversión (**RPAI**), número **110C80801/00004A/2014**, por lo cual se determinó:

La empresa **Rohde & Schwarz de México, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe subtotal de **\$ 725,000.00**

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

5

**(Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ 841,000.00 (Ochocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.).**

**Condiciones:**

**Lugar de entrega del equipo,** L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en la estación retransmisora de Potroltepec, ubicada en Cerro de Potroltepec, domicilio conocido, Municipio de Citlaltepec.; **Forma de pago,** Crédito de 30 días naturales siguientes a la prestación del servicio y entrega del equipo en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador de servicio; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

**SEGUNDO.-** Apercíbese al prestador de servicio adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 8 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/010/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE  
Xalapa, Veracruz; 1ro. de septiembre del 2014.  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO**

**ROHDE & SCHWARZ DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**JAVIER BARROS SIERRA No. 540**  
**PISO 8 OFICINA 804, COLONIA SANTA FE**  
**DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210.**  
**MÉXICO DISTRITO FEDERAL,**  
**TEL. 01(55) 8503-9097.**  
**Y 8503-9913 EXT. 252107**  
**P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/010/2014**, relativa a la **adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/010/2014**, relativa a la **adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.**

**A).-** La empresa **Rohde & Schwarz de México, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 725,000.00 (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 841,000.00 (Ochocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**.

**B).-** La empresa **AM Tecnologia, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 745,250.00 (Setecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 119,240.00 (Ciento diecinueve mil doscientos cuarenta 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 864,490.00 (Ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)**.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada el bien requerido, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

**TERCERO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que el bien y servicio requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

## SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el (DSP) Número **SFP/D-1418/2014**, así como el registro de procedimientos de adquisición e inversión (**RPAI**), número **110C80801/00004A/2014**, por lo cual se determinó:

La empresa **Rohde & Schwarz de México, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe subtotal de **\$ 725,000.00 (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

8

valor agregado de \$ **116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de \$ **841,000.00 (Ochocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**.

**Condiciones:**

**Lugar de entrega del equipo**, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en la estación retransmisora de Potroltepec, ubicada en Cerro de Potroltepec, domicilio conocido, Municipio de Citlaltepec.; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la prestación del servicio y entrega del equipo en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador de servicio; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

**SEGUNDO.-** Apercíbese al prestador de servicio adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 8 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/010/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE  
Xalapa, Veracruz; 1ro. de septiembre del 2014.  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO**

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0489/2014.

**ASUNTO:** Notificación de fallo

**MTRO. IGNACIO GARCÍA LEYVA  
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES  
GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN  
DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN.  
PRESENTE.**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutive primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/010/2014**, relativa a la **adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/010/2014**, relativa a la **adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.**.

**A).-** La empresa **Rohde & Schwarz de México, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 725,000.00 (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 841,000.00 (Ochocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**.

**B).-** La empresa **AM Tecnología, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 745,250.00 (Setecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 119,240.00 (Ciento diecinueve mil doscientos cuarenta 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 864,490.00 (Ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)**.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada el bien requerido, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

**TERCERO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que el bien y servicio requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

## SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el (DSP) Número **SFP/D-1418/2014**, así como el registro de procedimientos de adquisición e inversión (**RPAI**), número **110C80801/00004A/2014**, por lo cual se determinó:

La empresa **Rohde & Schwarz de México, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe subtotal de **\$ 725,000.00 (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 841,000.00 (Ochocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**.

### Condiciones:

**Lugar de entrega del equipo**, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en la estación retransmisora de Potroltepec, ubicada en Cerro de Potroltepec, domicilio conocido, Municipio de Citlaltepec.; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la prestación del servicio y entrega del equipo en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador de servicio; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

**SEGUNDO.-** Apercíbese al prestador de servicio adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 8 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere

resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/010/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E  
Xalapa, Veracruz; 1ro. de septiembre del 2014.  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO**

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0491/2014.

**ASUNTO:** Notificación de fallo

**ING. MANUEL IZA HUESCA**  
**SUBDIRECTOR DE OPERACIONES**  
**P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/010/2014**, relativa a la **adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/010/2014**, relativa a la **adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.**

**A).-** La empresa **Rohde & Schwarz de México, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 725,000.00 (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 841,000.00 (Ochocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**.

**B).-** La empresa **AM Tecnología, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 745,250.00 (Setecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 119,240.00 (Ciento diecinueve mil doscientos cuarenta 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 864,490.00 (Ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)**.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada el bien requerido, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

**TERCERO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que el bien y servicio requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.-** De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

## SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el (DSP) Número **SFP/D-1418/2014**, así como el registro de procedimientos de adquisición e inversión (**RPAI**), número **110C80801/00004A/2014**, por lo cual se determinó:

La empresa **Rohde & Schwarz de México, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe subtotal de **\$ 725,000.00**

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504

15

**(Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ 841,000.00 (Ochocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.).**

**Condiciones:**

**Lugar de entrega del equipo,** L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en la estación retransmisora de Potroltepec, ubicada en Cerro de Potroltepec, domicilio conocido, Municipio de Citlaltepec.; **Forma de pago,** Crédito de 30 días naturales siguientes a la prestación del servicio y entrega del equipo en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador de servicio; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

**SEGUNDO.-** Apercíbese al prestador de servicio adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 8 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/010/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz; 1ro. de septiembre del 2014.

**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO**